



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 099-2015-SMV/10.2

Lima, 12 de octubre de 2015

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2015023091 iniciado por Plan Rentable Perú S.A.C. Empresa Administradora de Fondos Colectivos, así como el Informe N° 803-2015-SMV/10.2 del 01 de octubre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Superintendente N° 057-2015-SMV/02 del 03 de junio de 2015 se autorizó el funcionamiento de Plan Rentable Perú S.A.C. Empresa Administradora de Fondos Colectivos como empresa administradora de fondos colectivos;

Que, el artículo 3° de la Resolución SMV N° 020-2014-SMV/01 establece que para que las empresas administradoras de fondos colectivos realicen cualquier acción orientada a la formación de un nuevo grupo deberán contar con programas y modelos de contrato adecuados a la nueva regulación, los que además deberán ser aprobados previamente por la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 29 de septiembre de 2015, Plan Rentable Perú S.A.C. Empresa Administradora de Fondos Colectivos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la autorización del programa a denominarse "Programa Especial Plan 36" y su respectivo modelo de contrato;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que Plan Rentable Perú S.A.C. Empresa Administradora de Fondos Colectivos ha cumplido con lo dispuesto por los artículos 20°, 21° y 28° del Reglamento del Sistema de Fondos Colectivos y de sus Empresas Administradoras, y ha cumplido con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, para la autorización del programa a denominarse "Programa Especial Plan 36" y su respectivo modelo de contrato, así como para su inscripción en el Registro Especial de Otras Entidades bajo competencia de la SMV; tal como se desarrolla en el Informe N° 803-2015-SMV/10.2 del 01 de octubre de 2015; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 5), incisos ix) y x), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a Plan Rentable Perú S.A.C. Empresa Administradora de Fondos Colectivos la administración del programa



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

especial denominado “Programa Especial Plan 36” así como el respectivo modelo de contrato y disponer su inscripción en el Registro Especial de Otras Entidades bajo competencia de la SMV.

Artículo 2º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 3º.- Transcribir la presente resolución a Plan Rentable Perú S.A.C. Empresa Administradora de Fondos Colectivos

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU2013101639E)
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades